



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA  
ARMENIA, QUINDÍO**

Armenia Q., veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Conforme a la solicitud de la apoderada de la parte demandante, se acepta el retiro de la demanda de cesación de efectos civiles de matrimonio religioso y liquidación de la sociedad conyugal adelantada por la señora Blanca Nidia Morales Vélez, en contra del señor Luis Fernando Fernández Molina por reunir los requisitos establecidos en el art 92 del CGP.

Así las cosas, se levanta la medida cautelar que pesa sobre el bien inmueble 280-30029 inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Quindío, por lo cual se oficiará a dicha entidad registral informando que el oficio CSJ-048 del 23 de enero del año en curso, queda sin vigencia.

Igualmente, se exime al demandado de cancelar la cuota de alimentos provisionales establecida en favor de la señora Blanca Nidia Morales Vélez.

Ahora bien, como quiera que los documentos fueron remitidos electrónicamente no se hace necesario el desglose de los mismos.

En consecuencia, de lo anterior, realícense las desanotaciones en el sistema de información del siglo XXI y las compensaciones a que haya lugar.

Notifíquese

**CARMENZA HERRERA CORREA**  
Jueza

Firmado Por:  
Carmenza Herrera Correa  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 002 Oral  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11212ddb5f5816fe17c5b11327fbe3493c1da9ebc859ecb66d200caa3159c6b**

Documento generado en 27/06/2023 01:51:01 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**